

ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), APORTA DIGITAL Y APORTA COMPETITIVIDAD PARA EL AÑO 2021

Examinado el procedimiento iniciado por la Orden nº 567/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 2 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones para Proyectos de Internacionalización de Empresas Canarias - CANARIAS APORTA, APORTA DIGITAL y APORTA COMPETITIVIDAD para el año 2021, cofinanciadas en un 85% por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014- 2020.

Vista la propuesta de Orden del Director General de Promoción Económica de fecha 30 de diciembre de 2021 que eleva propuesta de concesión definitiva de subvenciones a la internacionalización, la digitalización y la mejora de la competitividad de empresas canarias para 2021, de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Por Resolución del Pleno del Parlamento de Canarias, el día 29 de abril de 2013, se insta al Gobierno de Canarias a adoptar una Acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria, en la se debe apoyar y reforzar, en el marco de las estrategias de competitividad empresarial, las iniciativas de internacionalización de la empresa canaria con instrumentos de información y de asesoramiento técnico, jurídico y económico suficientes a la exportación, a su concurrencia en licitaciones internacionales.

2. Mediante Orden 529/2021 de 22 de noviembre de 2021 (BOC nº 244, de 29 de noviembre de 2021), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA), proyectos de internacionalización digital (APORTA DIGITAL) y proyectos de competitividad (APORTA COMPETITIVIDAD).

3. Mediante Orden nº 567/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, de 02 de diciembre de 2021, se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas en forma de subvenciones a las que se refieren las bases del antecedente segundo (extracto de convocatoria publicado en BOC nº 251, de 10 de diciembre de 2021).

4. El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es de 3.198.999€ (tres millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve Euros) con arreglo a la siguiente distribución:

- 1.749.299 € (un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y nueve Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G0159, Fondo 4990022, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias – FEDER".
- 700.000 € (setecientos mil Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Proyecto de Inversión 207G0126, Fondo 7900023, denominado "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER".
- 749.700 € (setecientos cuarenta y nueve mil setecientos Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G1292, Fondo

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL





4990022, denominada "Internacionalización de Empresas Canarias – Competitividad – FEDER”.

El coste estimado total de la operación es de 6.397.998,00€ (seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho Euros) de los que el 50% es coste privado y el 50% coste público.

Las operaciones financiadas se cofinancian en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del eje 3, objetivos específicos 3.1.2 y 3.2.1, categoría de intervención C001, con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

Las actuaciones que se presentan para su cofinanciación están incluidas dentro de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aprobados por el Comité de Seguimiento del P.O. FEDER Canarias 2014-2020 y, más concretamente, con los códigos IC.3.b.1.002 “Acciones de apoyo a la internacionalización-Canarias Aporta” y IC.3.b.1.003 “Promover la mejora de la productividad y competitividad de las empresas (PYMES)”. Se imputan al código IC.3.b.1.2 las subvenciones que se aprueban para los proyectos del Canarias Aporta y Aporta Digital, dirigidas al ámbito internacional, y al código IC.3.b.1.3 las subvenciones que se aprueban en la línea de Canarias Competitividad dirigidas a su expansión en el resto del territorio nacional.

Las categorías de intervención a las que contribuye la operación, conforme a lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014) son las siguientes:

- Código del campo de intervención: 01 Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas empresas (PYMES).
- Código de tipo de financiación: 01 Subvención no reembolsable.
- Código de la actividad económica: 24 Otros servicios no especificados.

Las operaciones pueden formar parte del ITI Azul.

Los indicadores de productividad de la subvención son los siguientes:

- CO01: Número de empresas que reciben ayudas: 70
- CO02: Número de empresas que reciben subvenciones: 70
- CO06: Inversión privada que acompaña a la ayuda pública a las empresas (subvenciones): 3.198.999,00 (tres millones ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve Euros).

5. Las operaciones presentan las siguientes características relativas al P. O. FEDER Canarias 2014-2020:

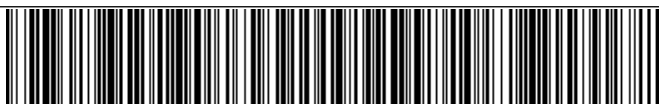
- No conllevan gastos fuera de la zona del programa.
- No genera ingresos netos conforme a lo establecido en el artículo 61 o el artículo 65.8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

6. Concluido el plazo de presentación, el número total de solicitudes correctamente registradas ascendió a 154, de las cuales 45 corresponden a proyectos nuevos de Canarias



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

2

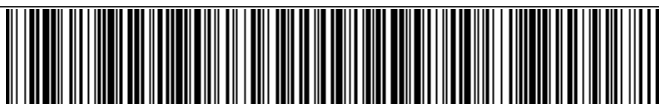




Aporta Internacionalización, 31 a proyectos de consolidación de Canarias Aporta Internacionalización, 25 a proyectos nuevos de Aporta Digital, 14 a consolidación de Canarias Aporta Digital y 39 a nuevos proyectos de Canarias Aporta Competitividad; cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras. Las referidas solicitudes corresponden a las empresas y/o agrupaciones que, seguidamente, se relacionan:

PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2021010005	BBJ GENEVE COMPANY, SL	B76081744
CA2021010006	FUNDACION CANARIA MBA	G35310580
CA2021010016	RIVER CANARIAS INDUSTRIAL SA	A35592542
CA2021010025	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT SL	B76739580
CA2021010027	EL ATICO ANAGA SL	B76802651
CA2021010033	AGRO GRAPE DISTILLERY SL	B76783075
CA2021010034	ACJ S A U	A35119015
CA2021010035	SERRAL ORGANIZACION Y GESTION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS SL	B35657378
CA2021010039	DIAZCAMARENA SL	B76705482
CA2021010041	TEMPTATIONSONE SL	B76353119
CA2021010042	ENKANTOTEMPTATIONS, SL	B76222868
CA2021010053	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL	B76725712
CA2021010056	WOODSIDE CARGO, SL	B76111707
CA2021010059	CANARY ISLANDS PRODUCTIONS	B76698174
CA2021010061	ATLANTIC MASK	B01847318
CA2021010064	CANARIAS TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, SL	B76169945
CA2021010070	COLLBAIX CANARIAS SL	B35749340
CA2021010076	TECHNOT21 2014 SCP	J76178532
CA2021010081	ABORALIA INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	B02821486
CA2021010084	ATLANTIDA, INNOVACION ESPAÑOLA EN CANARIAS SL	B16820748
CA2021010093	INVERXIAL GROUP, SL	B76135284
CA2021010098	KOKU KIDS SL	B38493672
CA2021010106	PDCE CONSULTING DE EMPRESAS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	B76205004
CA2021010110	OPC TELECOM S.L.	B38763199
CA2021010111	HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L	B76112515
CA2021010113	SERVICIOS TECNICOS DE CANARIAS,SL	B35110535
CA2021010116	SIMMI'S MODA, SL	B76084631
CA2021010117	DESGUACES TENERIFE S.A. Y REPUESTOS 0, S.L.	A38209938
CA2021010118	YR PHARMA, SL	B76349794
CA2021010119	GRUPO CANAL DESCUBRE SL	B38746822
CA2021010123	SABINA STORE, SL	B02669356
CA2021010128	INURRIA LEGAL ISLAND COMPANY SLP	B76800978
CA2021010131	PISCES VI SUBMARINE SL	B02733798
CA2021010133	ILUSIONES GLOBALES SL	B76666429
CA2021010134	ANCOR TECNOLOGICA CANARIA, SL	B76365956
CA2021010141	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL	B76697614
CA2021010142	IT CANARIAS 2030, S.L.	B76788215
CA2021010143	ASOCIACION MENTOR DAY	G76683515

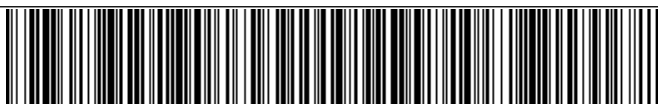




CA2021010150	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS, SL	B76322023
CA2021010155	ACOSTA HERRERA SL	B35258359
CA2021010161	THECHAIN SISTEMAS DESCENTRALIZADOS, SL	B76361690
CA2021010163	PRODUCTOS NATURALES BAMBU, SL	B38345815
CA2021010164	TELEFERICO DE LAS PALMAS SL Y MSPALOMAS OCEAN COMPANY SL	U76350487
CA2021010165	CONEXIÓN ISLEÑA, S.L.	B35768498
CA2021010166	QUARZAZATE SL	B38539474

PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2021010002	AXIONNET NETWORK S.L.	B38777447
CA2021010003	RAIDER CANARIAS SL	B35498054
CA2021010018	CODUXE DEVOPS, SL	B76241280
CA2021010021	ATLANTICA DE PRODUCCIONES, SL	B76337245
CA2021010022	TIRMA SA	A35000280
CA2021010023	Aloe Canarias SL	B76702638
CA2021010028	2CODERS STUDIO, SL	B76173442
CA2021010031	ACCIONES SOSTENIBLES INVERSIONES, SL	B76311638
CA2021010032	WET INGENIERIA HIDRAULICA Y MARITIMA, SL	B76315738
CA2021010038	LEONAR CREATIONS, SL	B76300045
CA2021010040	INFORMATICA Y COMUNICACIONES INGENIEROS S.L.U.	B38026514
CA2021010051	FITOSANITARIOS DRAGO SL	B38413951
CA2021010052	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	B76531938
CA2021010055	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY SL	B35736610
CA2021010067	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA SLU	B35337450
CA2021010068	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	B35578640
CA2021010074	ÁNGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	***0093**
CA2021010075	SAIKHIA INVESTMENTS SL	B76740216
CA2021010078	JEMINOAL FARMAGROUP SL	B76646066
CA2021010083	INTERNET TECHNOLOGY PARTNER, SL	B86139482
CA2021010086	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA	A35035716
CA2021010089	JAVILAR FASHION SL	B76722495
CA2021010091	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	B76722404
CA2021010100	ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS SLP	B35902741
CA2021010109	LOGIMAREX SL	B76236181
CA2021010120	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE AZERO TABARES	****775**
CA2021010124	Viva Ilusiones SL	B76720242
CA2021010126	CROWPLAN S.L.	B76774918
CA2021010139	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	B38736336
CA2021010160	TEIDE INNOVATION TECHNOLOGIES SL	B02704039
CA2021010168	BLUMICO, SL	B76210830





PROYECTOS NUEVOS APORTA DIGITAL

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2021010004	ASISTENCIA INTEGRAL CANARIA SLU	B38841110
CA2021010007	HIJOS DE FRANCISCO LOPEZ SANTA CRUZ SA	A35085729
CA2021010008	BANDAMA, S.A.	A35005099
CA2021010014	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	B76584770
CA2021010017	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMATICA SA	A38022109
CA2021010030	SPALOPIA SL	B76681568
CA2021010058	CODA GESTION CULTURAL	B76802800
CA2021010073	AICAD BUSINESS SCHOOL, SL	B76062199
CA2021010080	STO GRAN TOUR SL	B76316819
CA2021010085	ARRIBAS VALLESPIN ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	B35878016
CA2021010096	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285
CA2021010099	MOIO ESTUDIO SL	B76568732
CA2021010102	DAYASONS SL	B35342542
CA2021010107	ROCA PUGA & GARCIA DUARTE ASOCIADOS, SL	B76170521
CA2021010114	TITAN FITNESS S.L.	B76223908
CA2021010121	SOLUCIONES EN INGENIERIA, EDIFICACION, ENSEÑANZA, DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA, SL	B76123215
CA2021010127	CAMPOS NIETO CONSULTORES SLU	B76135078
CA2021010140	CANE SOLUCIONES SL	B76749514
CA2021010144	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL	B35077478
CA2021010151	SPIN UP VALLEY, S.L.	B76358191
CA2021010152	ASOC FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252
CA2021010158	SENDA ECOWAY SL	B76724251
CA2021010162	THECHAIN SISTEMAS DESCENTRALIZADOS, SL	B76361690
CA2021010167	HORIZONT ATLANTIC SL	B76515980
CA2021010170	PREMIUM CATAMARANS, SL	B42702126

PROYECTOS CONSOLIDACIÓN APORTA DIGITAL

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2021010013	SELLBOOST SOLUTIONS SL	B76348689
CA2021010029	BIOKSAN NATURALMENTE JUNTOS SL Consortio de Exportación Audiovisual de las Islas Canarias, SL	B76185776
CA2021010037	SAJLILA KUNDLANI SL	B76654425
CA2021010044	BUSINESS DREAM FACTORY, SL	B35678093
CA2021010046	SOLGENTIA CANARIAS, SL	B76294578
CA2021010087	TENERIFE HEALTH INTERNATIONAL SERVICES SL	B76167808
CA2021010090	BDF BIOTECH SLU	B76616077
CA2021010097	GOFIO LA PIÑA SL	B76198696
CA2021010101	DUKE TRADING SL	B35064021
CA2021010105		B35420314



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

5





CA2021010125	GUNHILD MANAGEMENT SL	B76805977
CA2021010130	FERNANDO MENIS SLPU	B76618719
CA2021010153	SABINA SPORT, SL	B76323849
CA2021010159	CANARYTASTE OLIGRIN SL	B76703099

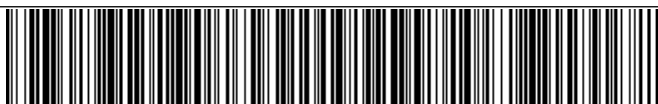
PROYECTOS NUEVOS APORTA COMPETITIVIDAD

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF
CA2021010047	MENDEZ CHAIN SL	B38515623
CA2021010050	CANARYWEB SL	B38409892
CA2021010129	CROWPLAN SL	B76774918
CA2021010072	LEONAR CREATIONS, SL	B76300045
CA2021010045	VAZCAEZ SL	B35646686
CA2021010108	EGUESAN ENERGY, S.L.	B76019777
CA2021010063	LABORATORIOS KOSEI SL	B38595369
CA2021010054	FITOSANITARIOS DRAGO SL	B38413951
CA2021010132	FERNANDO MENIS SLP	B76618719
CA2021010015	CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SL	B76756162
CA2021010069	SAIKHIA INVESTMENTS SL	B76740216
CA2021010024	PRODUCTOS NATURALES BAMBU, SL	B38345815
CA2021010092	INVERXIAL GROUP, SL	B76135284
CA2021010154	SPAWELLPLUS. SL	B76576040
CA2021010145	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A38362760
CA2021010147	MAQUINAS OPEIN, S.L.U.	B76274075
CA2021010082	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	***0093**
CA2021010136	GESCAN GESTION DE PROGRAMAS DE CRIA, SL	B76297126
CA2021010137	EXCELLENCE AND BUSINESS VALUE, SL	B35736982
CA2021010036	RAIDER CANARIAS SL	B35498054
CA2021010138	PISCES VI SUBMARINE SL	B02733798
CA2021010088	MONENTIA, SL	B76173756
	TXO TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SISTEMAS Y DESARROLLOS SOSTENIBLES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	B38735031
CA2021010156		
CA2021010169	BLUMICO, SL	B76210830
CA2021010104	JAVIER AFONSO JORGE	***4293**
CA2021010060	MOJOS GUACHINERFE SL	B38587077
CA2021010049	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	B76531938
CA2021010157	SENDA ECOWAY SL	B76724251
CA2021010146	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL CANARIAS TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, SL	B38736336
CA2021010065	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	B76169945
CA2021010071		B35578640
CA2021010010	BBJ GENEVE COMPANY, SL	B76081744
CA2021010048	VICTORIA PAOLA BONILLA MARTIN	***2251**
CA2021010077	JEMINOAL FARMAGROUP SL	B76646066
CA2021010103	KOKU KIDS SL	B38493672
	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT SL	B76739580
CA2021010026		
CA2021010135	INURRIA ABOGADOS	B76800978
CA2021010149	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE	B76725712



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

6





CA2021010094

CANARIAS SL
ATLANTIC MASK

B01847318

7. Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, y la Sociedad Mercantil Pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. - PROEXCA" para la gestión de las subvenciones a la internacionalización de empresas canarias, con registro nº 5/2020 de Convenios de la Consejería de economía, Conocimiento y Empleo.

Según lo establecido en la estipulación segunda de dicho Convenio de Colaboración, es obligación de la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.- PROEXCA, en su condición de entidad colaboradora:

f) *Elaborar y remitir informe de valoración técnica y económica de cada expediente comprensivo de todos los datos relevantes para la selección de los proyectos, conforme a los criterios de valoración y de gastos subvencionables establecidos en las bases reguladoras, a la Comisión para el estudio y selección de los proyectos subvencionables.*

g) *Revisar la aceptación de la subvención y la documentación que debe acompañarla, indicando aquellas empresas que no han aceptado la subvención en plazo y aquellas que no la han aceptado correctamente, especificando los defectos y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.*

i) *Comprobar el cumplimiento y efectividad de la realización de la actividad del proyecto así como la finalidad que determina la concesión y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas beneficiarias.*

l) *Entregar a las empresas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias.*

8. Recibidas las solicitudes y su documentación adicional, de acuerdo con lo previsto en la Base 19 de la mencionada orden de bases reguladoras, mediante notificación desde la sede electrónica, se requiere a los interesados que no acompañaron a su solicitud la documentación preceptiva, para que subsanasen las faltas detectadas y completaran los documentos establecidos en las bases reguladoras, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud.

9. Conforme lo establecido en la base 27, una vez instruido el procedimiento, el 28 de diciembre de 2021 PROEXCA remite informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la concesión de la subvención, a la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento de proyectos subvencionables prevista en la misma base.

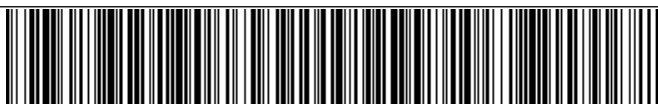
10. Una vez examinada la documentación e información suministrada por PROEXCA, la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento, reunida en fecha 28 de diciembre de 2021, aprueba el Acta de dicha Comisión correspondiendo a la Dirección General de Promoción Económica, a la vista del informe, elevar la correspondiente propuesta de Orden resolviendo de forma provisional a la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

Fundamentado en el mencionado informe, así como la base 22 de la Orden de aprobación de las bases, se ha tenido en cuenta para la valoración de las empresas los siguientes requisitos:



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

7





1. PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA Y APORTA DIGITAL:

Las solicitudes admitidas de proyectos nuevos del Canarias Aporta y Aporta Digital deberán pasar por dos fases secuenciales de valoración de carácter eliminatorio, que en su conjunto se valorará con un [máximo de 100 puntos] a través de los siguientes criterios de valoración (ver tabla 1).

Tabla 1: Sistema de valoración Proyectos Nuevos Canarias Aporta y Aporta Digital	
Fases y criterios de valoración	Ponderación
Primera fase	
Criterios de solvencia:	40
Criterios de Solvencia económicos – financieros	15
Criterios de Solvencia Técnica	25
Segunda Fase	
Memoria del proyecto	60
TOTAL	100

1.1. Primera Fase: esta fase valora los criterios de solvencia económica-financiera y técnica de la empresa o agrupación empresarial. La primera fase se valorará con un máximo de 40 puntos, exigiendo una puntuación mínima de 20 puntos para seguir en el proceso de valoración.

1.2. Segunda Fase: Esta fase valora la memoria técnica de presentación del proyecto de promoción. Se valorará con un [máximo de 60 puntos].

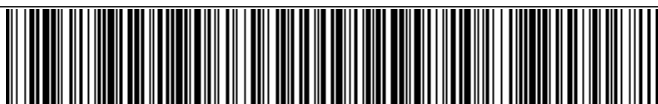
2. PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE CANARIAS APORTA Y APORTA DIGITAL:

Según lo regulado en la base 6 de la presente Orden, estos proyectos suponen la continuidad del Plan de promoción exterior presentado en la convocatoria del Programa Canarias Aporta y



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

8





Aporta Digital en la que han participado como proyecto nuevo y las variaciones que hayan comunicado respecto del mismo.

Serán subvencionables aquellos proyectos que previamente hubieran conseguido los objetivos fijados en las etapas precedentes de dicho Plan, para lo que se valorarán las cuestiones recogidas en la base 42 (Anexo 8) de Análisis de resultados y también será valorada la solidez económica- financiera.

Los Proyectos de Consolidación se valoran con un [máximo de 100 puntos] a través de los siguientes criterios de valoración (Ver tabla 2).

Tabla 2: Sistema de valoración Proyectos Consolidación Canarias Aporta y Aporta Digital	
Fases y criterios de valoración	Ponderación
Primera fase	
1.- Solidez Económica-Financiera	15
2.- Incremento volumen de negocio	10
3.- Incremento/ mantenimiento de puestos de trabajo	35
4.- Porcentaje de la cuantía de la subvención ejecutada en la edición anterior	20
5.- Materialización de la inversión en I+D+i	20
TOTAL	100

3. PROYECTOS NUEVOS DEL APORTA COMPETITIVIDAD:

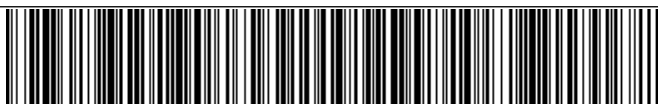
Las solicitudes admitidas de proyectos nuevos del Aporta Competitividad deberán pasar por dos fases secuenciales de valoración de carácter eliminatorio, que en su conjunto se valorará con un [máximo de 100 puntos] a través de los siguientes criterios de valoración (ver tabla 3).

Tabla 3: Sistema de valoración Proyectos Nuevos Competitividad	
Fases y criterios de valoración	Ponderación



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

9





Primera fase	
Criterios de Solvencia:	40
Criterios de equilibrio y solvencia económico – financiera	15
Criterios de Solvencia Técnica	25
Segunda Fase	
Memoria del proyecto de competitividad	60
TOTAL	100

3.1. Primera Fase: Esta fase valora los criterios de **solvencia y equilibrio económico - financiero** y los criterios de solvencia técnica de la empresa o agrupación empresarial. La primera fase se valorará con un [máximo de 40 puntos], exigiendo una puntuación [mínima de 20 puntos] para seguir en el proceso de valoración.

3.2. Segunda Fase: Esta fase se valora con la memoria técnica de presentación del proyecto de Competitividad. Se valorará con un [máximo de 60 puntos] que se ha de presentar con la solicitud de esta subvención.

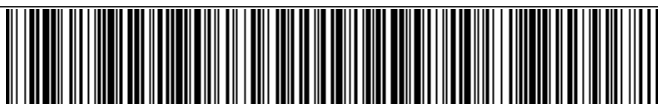
4. PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE APORTA COMPETITIVIDAD:

Según lo regulado en la base 6 de la presente Orden, estos proyectos suponen la continuidad de un Proyecto de Competitividad y Promoción empresarial en el resto del territorio español fuera de Canarias presentado en el marco de esta subvención en la que han participaron como proyecto nuevo y las variaciones que hayan comunicado respecto del mismo.

Serán subvencionables aquellos proyectos que previamente hubieran conseguido los objetivos fijados en las etapas precedentes de dicho Plan, para lo que se valorarán las cuestiones recogidas en la base 43 (Anexo 7) de Análisis de resultados y también será valorado el equilibrio y solvencia económico- financiero.

Los Proyectos de Consolidación se valoran con un [máximo de 100 puntos] a través de los siguientes criterios de valoración (ver tabla 4).

Tabla 4: Sistema de valoración Proyectos Consolidación Aporta Competitividad.	
Fases y criterios de valoración	Ponderación





Primera fase	
1.- equilibrio y solvencia Económica-Financiera	15
2.- Incremento volumen de negocio	10
3.- Incremento/ mantenimiento de puestos de trabajo	35
4.- Porcentaje de la cuantía de la subvención ejecutada en la edición anterior	20
5.- Materialización de la inversión en I+D+i	20
TOTAL	100

11. Con fechas 28 de diciembre de 2021 la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento, constituida según las Bases reguladoras de la Convocatoria, aprueba el Acta de la sesión en la que se recoge el acuerdo de elevación de la propuesta al órgano instructor, que al Director General de Promoción Económica.

12. El 28 de diciembre de 2021 se resuelve la convocatoria mediante Orden de concesión Provisional nº 610/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, iniciando el plazo de 5 días, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que declare la aceptación expresa también a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

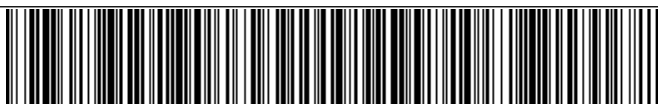
13. En fecha 30 de diciembre de 2021 la entidad colaboradora PROEXCA remite informe relacionando los beneficiarios con concesión provisional que han aceptado la concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, además de haber cumplido los requisitos contenidos en dicha Orden Provisional.

Una vez revisado el expediente de la empresa MAQUINAS OPEIN, S.L.U. con NIF B76274075 se ha corregido el importe de subvención que le corresponde, en función del cumplimiento de la regla de minimis, incluyéndose el importe definitivo concedido en el anexo I de esta Orden.

Al haberse producido renunciaciones expresas de algunos beneficiarios incluidos en la Resolución Provisional, se han incluido como beneficiaria nueva empresa que integraba la lista de reserva.

14. En cuanto al contenido que debe formar parte del informe de auditoría de la cuenta justificativa de la actuación, incluido en la base 35, se hacen constar los siguientes extremos que necesariamente deben recogerse:

- Declaración expresa de la existencia de una pista de auditoría adecuada de





conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación.

- Declaración expresa del cumplimiento de los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, especificando cada normativa en concreto (en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionabilidad del gasto).

El auditor queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.
- Conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario.
- Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

Igualmente, en el cumplimiento de sus trabajos de auditoría, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, de conformidad con lo expuesto en la base nº9. Todo ello, debería recogerse en la convocatoria.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

Segunda.- El artículo 3 Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

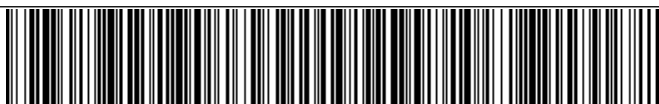
Tercera.- A la presente convocatoria resultará de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE nº 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L-352, de 24 de diciembre de 2013).

Cuarta.- Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de minimis concedida en esta convocatoria no se



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

12





acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.

Quinta.- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías establece, especialmente, en el art. 1.f), que "(...) el Gobierno de Canarias se organiza en las siguientes Consejerías: (...) Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo". Asimismo, en el artículo 4, primer inciso, que establece que "La Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, salvo las relativas a industria, energía, comercio, consumo y asuntos económicos con la Unión Europea".

Sexta.- Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y en sus art. 2 1a) y 1c); art. 7 1a), 1d) y 1g); y en el art.11 1b) y 2. Se establecen los órganos cuyas competencias están directamente relacionadas con la actividad económica.

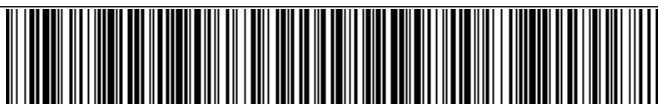
Séptima.- La Orden de aprobación de bases reguladoras, en su base 28, establece que la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo dictará la resolución provisional concediéndoles un plazo de 5 días (por haberse declarado la urgencia en el procedimiento de convocatoria), a contar a partir del día siguiente de su publicación, para que declaren la aceptación expresa. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado desiste de la subvención.

Octava.- El Director General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo es competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, quien actúa a través de la entidad colaboradora PROEXCA de acuerdo con lo dispuesto en la Base 25 de la Orden de aprobación de bases reguladoras.

Novena.- El resolvo octavo de la Orden de convocatoria de fecha 2 de diciembre de 2021, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo la dirección electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Décima.- La normativa comunitaria de aplicación es:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).





- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Undécima.- La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 (BOE de 31 de diciembre de 2016).
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Decimosegunda.- Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

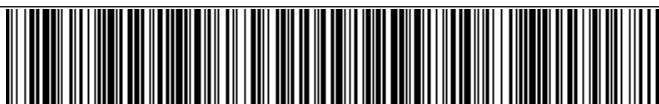
- En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC nº 95, de 18 de mayo).
- Orden de 28 septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011).
- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales (BOC n.º 227, de 19 de Noviembre de 2009).

Décimotercera.- Las principales obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones están recogidas, además de en el ordenamiento jurídico mencionado, en la Orden 529/2021 de 22 de noviembre de 2021 (BOC nº 244, de 29 de noviembre de 2021), por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

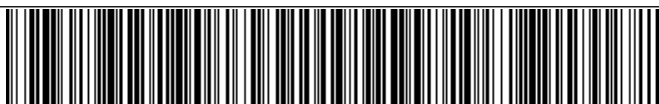
14





de empresas canarias (CANARIAS APORTA), proyectos de internacionalización digital (APORTA DIGITAL) y proyectos de competitividad (APORTA COMPETITIVIDAD). Destacamos las siguientes:

- Cumplir las condiciones de ejecución y justificación de la actividad.
- La aceptación de la ayuda implica la declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
- Mantenimiento de la operación en el plazo de cinco años o en el plazo que establezca las normas sobre ayudas de Estado a la finalidad prevista en el momento de su selección y aprobación sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- La obligación del beneficiario en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER, incluido el de contar con un presupuesto mínimo para la mencionada actividad; aunque dicha obligación se podrá circunscribir al centro gestor cuando no tenga la condición de beneficiario y las circunstancias así lo aconsejen.
- Los beneficiarios quedarán sujetos a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como a las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020.
- Entre dichas obligaciones en materia de información y publicidad destacan las de aportar periódicamente (al menos dos veces al año) la ejecución de los indicadores de publicidad, presentación de buenas prácticas (al menos una anual), información actualizada en la página web del beneficiario de los proyectos cofinanciados.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.





- La obligación del beneficiario de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, entre las cuales se incluyen los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación), los documentos acreditativos del gasto y de los pagos, los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 Reglamento (UE) n ° 1303/2013.
- Obligación del beneficiario de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.
- El beneficiario está obligado a justificar la actividad conforme a lo establecido en las bases 32 y siguientes. Como obligación principal, la actividad objeto de subvención se justificará mediante cuenta justificativa, con informe de auditor en la última liquidación, acompañada de las facturas pagadas. La empresa beneficiaria estará obligada a justificar la actividad realizada que haya sido ejecutada, y de la que ya haya realizado el pago, cada seis meses, y contará con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del semestre. Se computará el inicio del plazo semestral de justificación desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Orden de Convocatoria de cada anualidad. La empresa beneficiaria estará obligada a justificar toda la actividad subvencionada de forma agregada, incluyendo la actividad justificada semestralmente y la no justificada hasta la fecha.
- La cuenta justificativa contendrá:
 - a) Una relación certificada de gastos y pagos realizados en el semestre, conforme al formato Excel recogido en el Anexo 5 de estas bases, con indicación de las desviaciones producidas respecto al proyecto aprobado.
 - c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una descripción de los gastos incurridos, ampliando el concepto que reflejan las facturas, en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados por tipos.
 - c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como los gastos, debidamente agrupados, en los que se ha incurrido en la realización de cada actividad subvencionada.

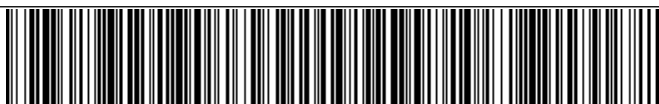
Décimocuarta.- Los beneficiarios quedan informados de los siguientes aspectos relativos a la aceptación de la subvención:

- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

16



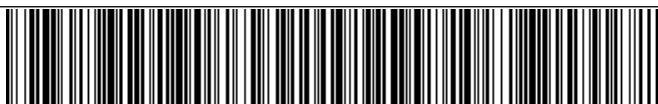


- La aceptación de la ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- La recepción del DECA (equiparado a la publicación de esta Resolución) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude).
- La información suministrada podrá ser utilizada por las autoridades del programa con el fin de efectuar análisis de riesgos con la ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- El beneficiario tiene la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n ° 1303/2013.
- Cualquier modificación relativa a los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución de la operación (incrementos del plazo) conllevará a la modificación de esta resolución, sin perjuicio de que se pueda establecer otras circunstancias que exijan su modificación.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en virtud de la competencia atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la resolución definitiva de la convocatoria concediendo con carácter definitivo y designando como empresas beneficiarias de las subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA), internacionalización digital (APORTA DIGITAL) y APORTA COMPETITIVIDAD para el año 2021 a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden: “empresas beneficiarias”.





Segundo.- Acordar la creación de la lista de reserva incluida en el Anexo II “empresas en lista de reserva”.

Tercero.- Declarar que han renunciado las entidades que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Cuarto.- Excluir las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden, por los motivos que reflejan los códigos establecidos en el Anexo V.

Quinto.- Ordenar el pago de 3.130.380,70 € (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS DE EURO) en favor de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. – PROEXCA para atender los pagos a las empresas beneficiarias de las subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA), internacionalización digital (APORTA DIGITAL) y APORTA COMPETITIVIDAD de la anualidad 2021, en base a la siguiente distribución:

- 1.711.111,38 € (un millón setecientos once mil ciento once Euros y treinta y ocho céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G0159, Fondo 4990022, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias – FEDER”.
- 672.954,89 € (seiscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro Euros y ochenta y nueve céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Proyecto de Inversión 207G0126, Fondo 7900023, denominado "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER”.
- 746.314,43 € (setecientos cuarenta y seis mil trescientos catorce Euros y cuarenta y tres céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G1292, Fondo 4990022, denominada "Internacionalización de Empresas Canarias – Competitividad – FEDER”.

Las operaciones se cofinancian en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del eje 3, objetivos específicos 3.1.2 y 3.2.1, categoría de intervención C001, con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

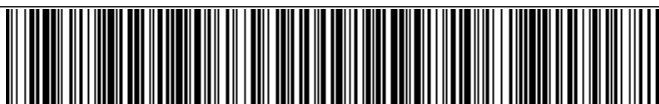
Sexto.- Las subvenciones se abonarán por PROEXCA a las empresas beneficiarias anticipadamente mediante pago único por el importe total concedido, no exigiéndose garantías.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

18





No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Séptimo.- Las empresas beneficiarias cuyo importe de subvención haya sufrido modificación con respecto a la Orden de concesión Provisional nº 610/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias https://sede.gob_iernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7064, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de bases. En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo del Consejo de 17/12/2013, se comunica que la aceptación de una ayuda cofinanciada con Fondos Estructurales implica la inclusión de la operación y sus datos en una lista de operaciones.

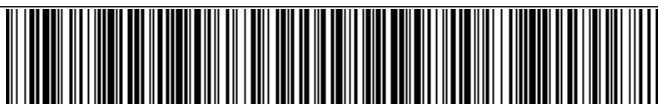
Octavo.- La actividad a subvencionar, conforme a la Base 32, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de enero de 2021 y finalización el 15 de noviembre de 2022.

Noveno.- Las empresas beneficiarias que declaren la aceptación estarán sujetas a las obligaciones de justificación establecidas en las bases 33, 34 y 35 de la Orden de bases. Los incumplimientos en que incurran las empresas beneficiarias se resolverán aplicando los criterios de graduación establecidos en la Base 43 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Décimo.- Las empresas beneficiarias deberán cumplir las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones recogidas en la Base 40 de la Orden, detalladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA, equiparable a esta Resolución).

Décimo primero.- Para lo no establecido en la presente Orden de concesión definitiva se estará a lo que disponga la Orden de aprobación de bases reguladoras y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa del





recurso de reposición o su desestimación presunta, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

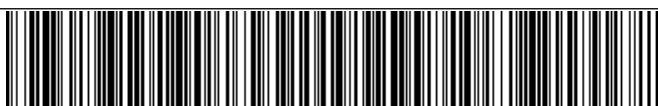
Elena Máñez Rodríguez



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0miIyKZ1zullObVTNvRMmtI1wejySQIWe





ANEXO I. SUBVENCIONES A CONCEDER.

PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN

BENEFICIARIOS CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN NUEVOS 2021				
Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN NUEVOS 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO €
1	CA2021010006	FUNDACIÓN CANARIA MBA	84,5	59.500,00
2	CA2021010034	ACJ S A U	83	60.000,00
3	CA2021010117	DESGUACES TENERIFE SA Y REPUESTOS CERO SL	78,13	27.500,00
4	CA2021010053	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL Y VENTAS DE ALTO OCTANAJE S.L.	76,88	27.775,00
5	CA2021010070	COLLBAIX CANARIAS ,S.L.	76	32.800,00
6	CA2021010016	RIVER CANARIAS INDUSTRIAL SA	74,5	60.000,00
7	CA2021010039	DIAZCAMARENA SL	73,38	35.500,00
8	CA2021010141	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL	71	47.550,00
9	CA2021010134	ANCOR TECNOLÓGICA CANARIA, S.L.	70	52.005,64
10	CA2021010041	TEMPTATIONSONE S.L.	69	60.000,00
11	CA2021010042	ENKANTOTEMPTATIONS, SL	68,63	60.000,00
12	CA2021010119	GRUPO CANAL DESCUBRE SL	68,5	22.500,00
13	CA2021010033	AGRO GRAPE DISTILLERY, S.L.	68	60.000,00
14	CA2021010113	SERVICIOS TECNICOS DE CANARIAS, S.L.	67,25	38.800,00
15	CA2021010061	ATLANTIC MASK	66,5	10.000,00
16	CA2021010111	HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L	65,75	60.000,00
17	CA2021010131	PISCES VI SUBMARINE SL	65,75	41.631,00
18	CA2021010035	SERRAL ORGANIZACION Y GESTION DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS SL	65,25	29.850,00
19	CA2021010025	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT SL	63,75	39.000,00
		TOTAL		824.411,64€

PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA DIGITAL

BENEFICIARIOS CANARIAS APORTA DIGITAL NUEVOS 2021				
Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA DIGITAL NUEVOS 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO €
1	CA2021010007	HIJOS DE FRANCISCO LOPEZ SANTA CRUZ, S.A.	82,5	46.000,00
2	CA2021010008	BANDAMA, S.A.	78,13	35.375,00
3	CA2021010014	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	75,5	60.000,00
4	CA2021010158	SENDA ECOWAY S.L.	73,38	14.838,62
5	CA2021010144	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL	73,13	43.517,03
		TOTAL		199.730,65€

PROYECTOS NUEVOS CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

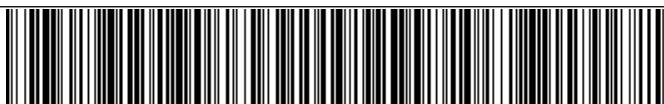




BENEFICIARIOS CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD 2021				
Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO €
1	CA2021010045	VAZCAEZ, S.L.	82,63	60.000,00
2	CA2021010060	MOJOS GUACHINERFE SL	82,5	25.932,47
3	CA2021010036	RAIDER CANARIAS SL	80,63	29.613,40
4	CA2021010054	FITOSANITARIOS DRAGO, S.L.	79,38	60.000,00
5	CA2021010108	EGUESAN ENERGY, S.L.	78,63	60.000,00
6	CA2021010149	CONSULTORA DE INBOUND MARKETING DE CANARIAS SL Y VENTAS DE ALTO OCTANAJE S.L.	76,88	10.050,00
7	CA2021010063	LABORATORIOS KOSEI,S.L.	76,25	60.000,00
8	CA2021010147	MAQUINAS OPEIN, S.L.U.	76,13	40.000,00
9	CA2021010154	SPAWELLPLUS S.L	72	43.125,00
10	CA2021010069	SAIKHIA INVESTMENTS SL	71,5	58.900,00
11	CA2021010129	CROWPLAN SL	71,25	60.000,00
12	CA2021010047	MENDEZ CHAIN,S.L.	70,63	60.000,00
13	CA2021010137	EXCELLENCE AND BUSINESS VALUE, S.L.	70,25	33.973,00
14	CA2021010169	BLUMICO, S.L.	68,5	27.500,00
15	CA2021010094	ATLANTIC MASK. S.L.	67	10.000,00
16	CA2021010071	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.	66	14.095,56
17	CA2021010146	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	65,88	22.600,00
18	CA2021010048	VICTORIA PAOLA BONILLA MARTÍN	62,5	12.500,00
19	CA2021010026	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT SL	61,75	10.800,00
20	CA2021010024	PRODUCTOS NATURALES BAMBU, S.L.	60,5	47.225,00
		TOTAL		746.314,43

PROYECTOS CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN

BENEFICIARIOS CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN 2021				
Nº	Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO €
1	CA2021010028	2CODERS STUDIO, S.L.	100	60.000,00
2	CA2021010089	JAVILAR FASHION, S.L.	89,75	40.325,00
3	CA2021010126	CROWPLAN SL	84,25	60.000,00
4	CA2021010120	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE AZERO TABARES	80	16.050,00
5	CA2021010086	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA	77,88	59.913,92
6	CA2021010075	SAIKHIA INVESTMENTS SL	74,5	59.900,00
7	CA2021010002	AXIONNET NETWORK S.L.	67,5	40.000,00
8	CA2021010003	RAIDER CANARIAS SL	65,63	30.386,60
9	CA2021010068	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	65	44.900,00
10	CA2021010051	FITOSANITARIOS DRAGO, S.L.	64,38	25.000,00
11	CA2021010100	ASESORAMIENTOS AGRONÓMICOS CANARIOS, S.L.P.	60	15.025,00





BENEFICIARIOS CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN 2021				
Nº	Nº DE EXPE-DIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO €
12	CA2021010078	JEMINOAL FARMAGROUP S.L.	52,88	30.000,00
13	CA2021010038	LEONAR CREATIONS, S. L.	52,25	60.000,00
14	CA2021010032	WET INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MARITIMA, SOCIEDAD LIMITADA	51	25.350,00
15	CA2021010083	INTERNET TECHNOLOGY PARTNER SL	50	23.800,00
16	CA2021010023	ALOE CANARIAS SL	49,25	40.076,80
17	CA2021010055	FUERTEVENTURA OCEAN COMPANY SL	47,63	48.050,00
18	CA2021010018	CODUXE DEVOPS, SOCIEDAD LIMITADA	47,25	26.550,00
19	CA2021010124	VIVA ILUSIONES SL	45,5	10.300,00
20	CA2021010168	BLUMICO, S.L.	43,5	20.000,00
21	CA2021010074	ÁNGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	43,03	59.950,00
22	CA2021010031	ACCIONES SOSTENIBLES INVERSIONES, S.L.	43	53.722,42
23	CA2021010139	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	42,88	37.400,00
				886.699,74

PROYECTOS CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA DIGITAL

BENEFICIARIOS CANARIAS APORTA DIGITAL CONSOLIDACIÓN 2021				
Nº	Nº DE EXPE-DIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA DIGITAL CONSOLIDACIÓN 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO €
1	CA2021010029	BIOKSAN NATURALMENTE JUNTOS, S.L.	96,75	59.812,25
2	CA2021010044	SAJLILA KUNDLANI, S.L.	86,25	60.000,00
3	CA2021010013	SELLBOOST SOLUTIONS, S.L.	81,5	60.000,00
4	CA2021010090	TENERIFE HEALTH INTERNATIONAL SERVICES, S.L.	68,75	24.450,00
5	CA2021010101	GOFIO LA PIÑA, S.L.	68,13	42.500,00
6	CA2021010097	BDF BIOTECH, S.L.U.	62,25	13.300,00
7	CA2021010046	BUSINESS DREAM FACTORY, S. L.	61,25	60.000,00
8	CA2021010037	CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS, S.L.	56,25	60.000,00
9	CA2021010087	SOLGENTIA CANARIAS, S.L.	54,75	25.000,00
10	CA2021010153	SABINA SPORT, S.L.	53,5	47.111,99
11	CA2021010125	GUNHILD MANAGEMENT, S.L.	29,38	21.050,00
		TOTAL		473.224,24€



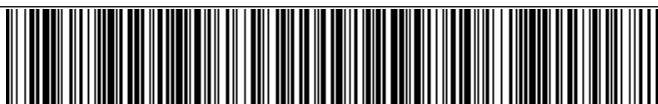


ANEXO II. PROYECTOS EN LISTA DE RESERVA.

LISTA DE RESERVA CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN NUEVOS 2021				
Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN NUEVOS 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO €
1	CA2021010166	QUARZAZATE, SL	62,25	60.000,00
2	CA2021010123	SABINA STORE, S. L.	60,5	60.000,00
3	CA2021010027	EL ÁTICO ANAGA S.L.	59,5	29.400,00
4	CA2021010128	INURRIA LEGAL ISLAND COMPANY SLP	59,5	10.400,00
5	CA2021010118	YR PHARMA, SOCIEDAD LIMITADA	59,38	60.000,00
6	CA2021010163	PRODUCTOS NATURALES BAMBU, S.L.	59	13.800,00
7	CA2021010056	WOODSIDE CARGO, S.L.	57,5	50.000,00
8	CA2021010064	CANARIAS TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, S. L.	55,75	16.650,00
9	CA2021010098	KOKU KIDS, S.L.	50,13	10.850,00
				311.100
		TOTAL		622.200

LISTA RESERVA CANARIAS APORTA DIGITAL NUEVOS 2021				
Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA DIGITAL NUEVOS 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO €
1	CA2021010121	SOLUCIONES EN INGENIERÍA, EDIFICACIÓN, ENSEÑANZA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	73	15.429,00
2	CA2021010170	PREMIUM CATAMARANS, S.L.	71,75	60.000,00
3	CA2021010080	STO GRAN TOUR, S.L.	71,75	60.000,00
4	CA2021010073	AICAD BUSINESS SCHOOL SL	70,63	34.544,05
5	CA2021010030	SPALOPIA SL	68,5	37.887,28
6	CA2021010085	ARRIBAS VALLESPÍN ARQUITECTOS SLP	65,75	10.000,00
7	CA2021010096	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	65,75	46.350,00
8	CA2021010017	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMÁTICA SA	61,25	49.606,58
		TOTAL		313.816,91

LISTA RESERVA CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD 2021				
Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD 2021	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO €
1	CA2021010135	INURRIA ABOGADOS	59,5	10.300,00
2	CA2021010065	CANARIAS TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, S.L.	55,75	15.150,00
3	CA2021010103	KOKU KIDS, S.L.	52,63	11.350,00
4	CA2021010050	CANARYWEB SL	49,25	60.000,00
		TOTAL		96.800

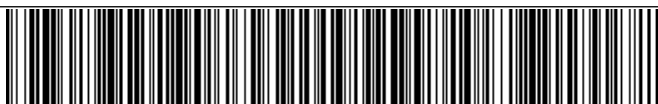




LISTA DE RESERVA CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN 2021				
Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN 2021	PUNTAJACIÓN	IMPORTE SOLICITADO €
1	CA2021010022	TIRMA SA	41.88	43.251,03
		TOTAL		43.251,03

ANEXO III. PROYECTOS RENUNCIAN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

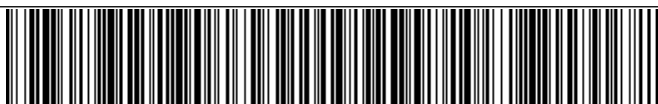
RENUNCIAS CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD NUEVOS 2021				
Nº	Nº DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD 2021	PUNTAJACIÓN	IMPORTE RENUNCIADO €
1	CA2021010088	MONENTIA, S.L.	75	29.000,00
2	CA2021010138	PISCES VI SUBMARINE SL	65,75	29.181,00





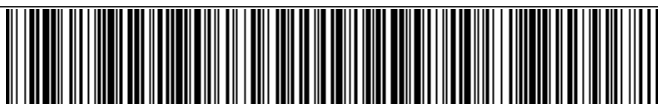
ANEXO IV. ENTIDADES EXCLUIDAS

PROYECTOS EXCLUIDOS				
	Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	LÍNEA APORTA	CÓDIGO
	CA2021010084	ATLÁNTIDA, INNOVACIÓN ESPAÑOLA EN CANARIAS SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	2
	CA2021010081	ABORALIA INGENIERIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010155	ACOSTA HERRERA S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010005	BBJ GENEVE COMPANY, SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010059	CANARY ISLANDS PRODUCTIONS	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010165	CONEXIÓN ISLEÑA, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010142	IT CANARIAS 2030, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010150	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010116	SIMMI'S MODA, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010164	TELEFERICO DE LAS PALMAS SL Y MASPALOMAS OCEAN COMPANY SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010161	THECHAIN SISTEMAS DESCENTRALIZADOS, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010143	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	8



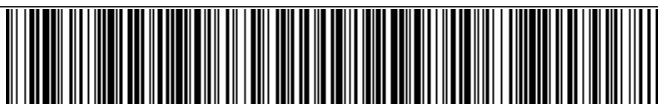


PROYECTOS EXCLUIDOS			
Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	LÍNEA APORTA	CÓDIGO
CA2021010133	ILUSIONES GLOBALES SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	8
CA2021010093	INVERXIAL GROUP, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	8
CA2021010110	OPC TELECOM, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	8
CA2021010106	PDCE CONSULTING DE EMPRESAS, S.L.P.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	8
CA2021010076	TECHNOT21 2014 SCP	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	8
CA2021010112	ANCOR TECNOLÓGICA CANARIA, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	8
CA2021010122	CANE SOLUCIONES, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010020	COLLBAIX CANARIAS, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010057	INVERXIAL GROUP, SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010148	IT CANARIAS 2030, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010066	PISCES VI SUBMARINE SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010043	PRODUCTOS NATURALES BAMBU, SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9



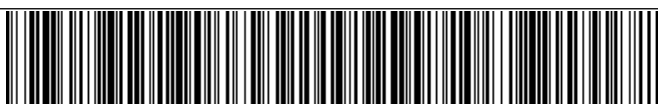


PROYECTOS EXCLUIDOS			
Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	LÍNEA APORTA	CÓDIGO
CA2021010093	INVERXIAL GROUP, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	8
CA2021010004	ASISTENCIA INTEGRAL CANARIA SLU	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	7
CA2021010152	ASOC FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	7
CA2021010058	CODA GESTIÓN CULTURAL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	7
CA2021010102	DAYASONS SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	7
CA2021010151	SPIN UP VALLEY, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	7
CA2021010162	THECHAIN SISTEMAS DESCENTRALIZADOS, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	7
CA2021010114	TITAN FITNESS SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	7
CA2021010127	CAMPOS NIETO CONSULTORES SLU	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	8
CA2021010140	CANE SOLUCIONES, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	8
CA2021010167	HORIZONT ATLANTIC, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	8
CA2021010099	MOIO ESTUDIO SL	PROYECTO NUEVO	8



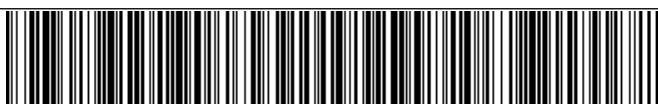


PROYECTOS EXCLUIDOS				
	Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	LÍNEA APORTA	CÓDIGO
			CANARIAS APORTA DIGITAL	
	CA2021010009	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	9
	CA2021010062	ORIGEN SOSTENIBLE SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	9
	CA2021010107	ROCA PUGA & GARCIA DUARTE ASOCIADOS, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA DIGITAL	9
	CA2021010015	CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	5
	CA2021010132	FERNANDO MENIS SLP	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	5
	CA2021010049	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	5
	CA2021010010	BBJ GENEVE COMPANY, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	7
	CA2021010136	GESCAN GESTION DE PROGRAMAS DE CRIA, SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	7
	CA2021010145	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA Y PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	7
	CA2021010156	TXO TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SISTEMAS Y DESARROLLOS SOSTENIBLES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	7
	CA2021010082	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	8



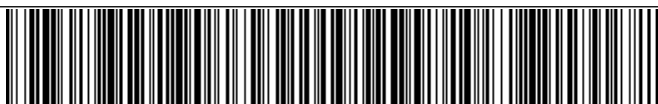


PROYECTOS EXCLUIDOS				
	Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	LÍNEA APORTA	CÓDIGO
	CA2021010092	INVERXIAL GROUP, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	8
	CA2021010104	JAVIER AFONSO JORGE	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	8
	CA2021010077	JEMINOAL FARMAGROUP S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	8
	CA2021010072	LEONAR CREATIONS, S.L.	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	8
	CA2021010079	PISCES VI SUBMARINE SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	9
	CA2021010157	SENDA ECOWAY SL	PROYECTO NUEVO CANARIAS APORTA COMPETITIVIDAD	9
	CA2021010040	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES INGENIEROS S.L.U.	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	3
	CA2021010160	TEIDE INNOVATION TECHNOLOGIES SL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	4
	CA2021010052	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	5
	CA2021010091	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	5
	CA2021010021	ATLÁNTICA DE PRODUCCIONES, S.L.	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
	CA2021010067	EUROPEA	P	7





PROYECTOS EXCLUIDOS			
Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	LÍNEA APORTA	CÓDIGO
	DE FORMACION Y CONSULTORIA SLU	CONSOLIDACION CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACION	
CA2021010109	LOGIMAREX SL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	7
CA2021010012	LABORATORIOS KOSEI SL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010095	PADWORD SL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010115	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010011	WOODSIDE CARGO, S.I.	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CA2021010105	DUKE TRADING, S.L.	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA DIGITAL	5
CA2021010130	FERNANDO MENIS SLP	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA DIGITAL	5
CA2021010159	CANARYTASTE OLIGRIN SL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA DIGITAL	7
CA2021010001	BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM SL	P CONSOLIDACIÓN CANARIAS APORTA DIGITAL	9
CA2021010019	PRODUCTOS NATURALES	P CONSOLIDACIÓN	9

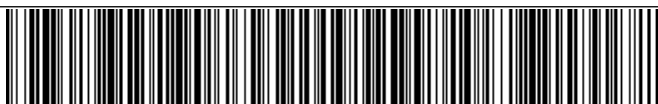




PROYECTOS EXCLUIDOS			
Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	LÍNEA APORTA	CÓDIGO
	DE CANARIAS SL	CANARIAS APORTA DIGITAL	

ANEXO V. CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN Y DESISTIMIENTO.

1. Incumplimiento de los requisitos establecidos para ser entidad beneficiaria de esta subvención. (Base 2)
2. Incumplimiento de los requisitos establecidos sobre ayudas de minimis. (Base 8)
3. La empresa o agrupación pertenece a un sector excluido. (Base 8)
4. La empresa no se ajusta a la definición de PYME. (Base 3)
5. El proyecto presentado no supera el umbral de puntuación mínimo requerido para la primera fase de valoración. (Base 22.1)
6. alguna de las empresas que configuran la agrupación no reúne los requisitos recogidos en las bases reguladoras de esta subvención.
7. alguna de las empresas que configuran la agrupación no supera la primera fase de valoración. (Base 22)
8. La agrupación constituida para concurrir a esta subvención no presentan un acuerdo privado entre partes correcto. (Base 2)
9. No se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Base 4)
10. No estar inscrito en la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN-Canarias). (Base 2)
11. La documentación de subsanación aportada está incompleta o es errónea.
12. Desistido por falta de presentación o presentación fuera de plazo de documentación requerida.
13. Desistimiento o renuncia, se declara concluso el procedimiento.
14. No existe dotación presupuestaria suficiente.
15. No se aporta aceptación expresa de la concesión o se aporta fuera de plazo.





16. La pyme o alguna pyme que configura la agrupación se encuentra incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Base 8ª)



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 30/12/2021 - 15:23:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 622 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 30/12/2021 15:24:57	Fecha: 30/12/2021 - 15:24:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0miIyKZ1zullObVTNvRMmtI1wejySQIWe	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2021 - 22:49:57	